



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 286 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 445.507.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 554/2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuente SA, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA - ID N° 445.507, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

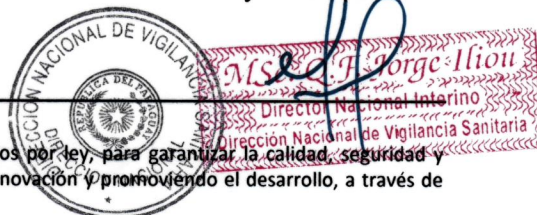
Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

La Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 286 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 445.507.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de octubre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Que, por memorando DOC/DGAF N° 554 B-/2024 se sugiere la inclusión del siguiente texto: "*Disponer que los ítems nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 34, serán utilizados en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades; relacionados con actos de la Institución que incluyan la participación extranjera, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1092 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".*

Que el Art. 477 del Decreto 1092/2024 que Reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024* .- Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 467 y 469 los eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia que incluya la participación de las máximas autoridades de los OEE, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras y la alimentación básica del funcionario asignado a tareas esenciales de turnos corridos.

Que el Decreto 4899, por el cual se reglamenta la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO" en su artículo 14 establece: "*Exceptuase de lo dispuesto en los artículos 9,11,12 y 13 los eventos de capacitación profesional del funcionariado, así como aquellos actos y eventos oficiales organizados por fiestas patrias, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia, que incluya la participación de las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado, así como de recepción y agasajo a autoridades y delegaciones extranjeras...."*

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes SA, con RUC N° 1684979-5, por un monto mínimo de guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000.-) y monto máximo de quinientos millones (G. 500.000.000.-), sistema de adjudicación por el total.**





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 286 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 445.507.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/2024** de fecha 13 de setiembre de 2024, por un monto total de Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 281 – Servicio de Ceremonial y 284 Servicio de Catering.

Que, el presente llamado es de Carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA" - ID N° 445.507.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 3849/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA" ID N° 445.507., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	MONTO MINIMO (I.V.A. Incluido)	MONTO MAXIMO (I.V.A. Incluido)
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes SA., con RUC N° 1684979-5	POR EL TOTAL	G. 250.000.000	G. 500.000.000

MONTO MINIMO: GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES.
MONTO MAXIMO: GUARANIES QUINIENTOS MILLONES.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 286 /2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS PROTOCOLARES DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 445.507.

Asunción, 22 de octubre de 2024.

- Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.
- Artículo 3°.-** Disponer que los ítems nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 34, del presente proceso de contratación serán utilizados exclusivamente en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades; relacionados con actos de la Institución que incluyan la participación extranjera, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1092 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", y en eventos de capacitación profesional del funcionariado, toma de posesión de mandos y actos protocolares de notoria relevancia que incluya la participación de las máximas autoridades de las OEE, así como eventos de recepción y agasajo de delegaciones extranjeras, encomendando al Administrador del Contrato el cumplimiento del presente Artículo.
- Artículo 4°.-** Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.
- Artículo 5°.-** Designar a la Abog. Soledad León Ayala, con C.I. N° 1.138.894, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y Comunicación, como encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.
- Artículo 6°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nacional correspondiente. Objeto de Gasto 281 y 284.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MSc. C.F. Tortolero
Director Nacional Interim
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria